



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 352-2014-UNAM

Moquegua, 19 de junio del 2014

1/2

### VISTO:

Informe N° 574-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 10 de junio de 2014; Informe N° 424-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.06.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 574-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 10 de junio de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari- Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita la contratación de Personal Técnico - Administrativo para la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con una remuneración mensual para el Asistente Técnico de s/. 2,500.00 nuevos soles, y para el Asistente Administrativo s/ 1,800.00 nuevos soles mensuales; por un periodo comprendido entre el 09/06/2014 al 30/09/2014; proponiendo como Asistente Técnico a ROXANA KAREN ESPINOZA MAMANI y Asistente Administrativo a CRISTIAN NATALIO QUISPE GUTIERREZ.

Que, se tiene el Informe N° 424-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de junio de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación del Personal de apoyo, para la ejecución de la Obra: a) ROXANA KAREN ESPINOZA MAMANI, Asistente Técnico a partir del 09 de junio al 30 de setiembre del 2014; b) CRISTIAN NATALIO QUISPE GUTIERREZ, Asistente Administrativo a partir del 09 de junio al 30 de setiembre de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de junio del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de: a) Asistente Técnico ROXANA KAREN ESPINOZA MAMANI, con una remuneración mensual de s/. 2,500.00 nuevos soles y b) Asistente Administrativo CRISTIAN NATALIO QUISPE GUTIERREZ, con una remuneración mensual de s/. 1,800.00 nuevos soles, ambos bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; ambos laboraran a partir del 09 de junio al 30 de setiembre de 2014; de acuerdo al cuadro siguiente:

#### a) ROXANA KAREN ESPINOZA MAMANI:

MENSUAL	IMPORTE	ESSALUD
Junio	s/. 1,833.00	s/. 164.97
Julio	s/. 2,500.00	s/. 225.00
Agosto	s/. 2,500.00	s/. 225.00
Setiembre	s/. 2,500.00	s/. 225.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>s/. 9,333.00</b>	<b>s/. 839.97</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10,172.97</b>	

#### b) CRISTIAN NATALIO QUISPE GUTIERREZ:

MENSUAL	IMPORTE	ESSALUD
Junio	s/. 1,320.00	s/. 118.80
Julio	s/. 1,800.00	s/. 162.00
Agosto	s/. 1,800.00	s/. 162.00
Setiembre	s/. 1,800.00	s/. 162.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>s/. 6,720.00</b>	<b>s/. 604.80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7,324.80</b>	





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 352-2014-UNAM

Moquegua, 19 de junio del 2014

2/2

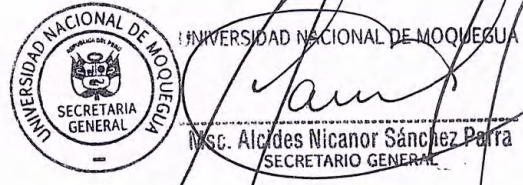
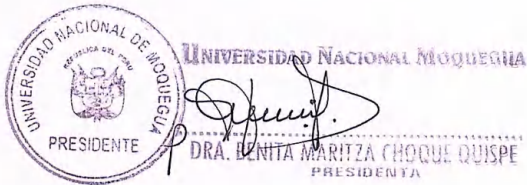


DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Roxana Karen Espinoza Mamani	037	268141	18	10,172.97	972
Cristian Natalio Quispe Gutiérrez	037	268141	18	7,324.80	973

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAC  
VPAD  
Interesado  
OTIN  
Archivos (02)